

COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

ACTA NÚMERO ONCE GUION SEIS GUION VEINTE VEINTE, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUICE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. DE FORMA VIRTUAL.

### **MIEMBROS PRESENTES:**

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros
MSc. Yancy Solano Chacón
Vicepresidencia
Dr. Javier Rojas Espinoza
Licda. Sharon Murillo Mora
Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero
Vocalía II
Licda. Ileana Rodríguez Arias
Presidencia
Vicepresidencia
Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero
Vocalía II
Secretaría

#### ASISTEN:

Licda. Claribet Morera Brenes Directora Ejecutiva Lic. Alejandro Delgado Faith Asesor Legal M.Ps. María Elena Murillo Echeverría Fiscalía

### RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves

# **ARTÍCULO I**

Comprobación Quórum.

## **ARTÍCULO II**

### Aprobación de la agenda.

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

## **ARTÍCULO III**

## Lectura y aprobación de acta

El Máster Oscar Valverde, somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 10-05-2020 del lunes 18 de mayo del 2020.

## ACUERDO: JD. CPPCR-358-2020

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 10-05-2020 del lunes 18 de mayo del 2020.

<sup>\*</sup> El Lic. Eduardo Bolaños Mayorga, Vocalía III, se encuentra ausente con permiso temporal.





COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

Ingresa la M.Ps. María Elena Murillo Echeverría al ser la 16:33 p.m.

Ingresa la Dr. Javier Rojas Espinoza al ser la 16:46 p.m.

## **ARTÍCULO IV**

### -Audiencia Consultores del Manual de Armas. (5:00 p.m.)

Se recibe a los señores Juan Carlos Miranda y Carlos Saborío, encargados de realizar el Manual de Evaluación de Idoneidad Mental para portación de Armas de Fuego y Laborar en Seguridad Privada, quienes brindan una amplia exposición y presentan todo el proceso y componentes del Manual, clarifican el material que contiene el Manual (se incluye la presentación como anexo a la presente acta).

La Junta Directiva les da su visto bueno a toda la información expuesta y plantea la idea de poder generar un Contrato entre las partes donde se permita que los señores en mención puedan capacitar a Colegiados interesados en poder capacitar a futuro a otros Colegas con base a toda la información expuesta.

## -Audiencia Consejo Editorial (6:00 p.m.)

Se recibe a los señores Giovanni León y Luis Diego Conejo y a las señoras Orietta Norza y Vanessa Smith, miembros del Consejo Editorial, y se conversa sobre el Articulo N° 34 de la propuesta final del Reglamento de Revista Costarricense de Psicología, a fin de clarificar este punto y que tanto los directivos como el consejo se mantengan en acuerdo con el texto final que se presentará en este Artículo.

Se discuten las posiciones de los presentes y se clarifican las dudas al respecto, quedando todos claros con el texto final y exponiendo el visto bueno por ambas partes y aprobando así todo el documento del reglamento para continuar con lo correspondiente.

# **ARTÍCULO V**

# Correspondencia Externa

1. Correo recibido el 18 de mayo de la señora Ma. Rocío Zúñiga Herrera, estudiante de la carrera de Archivística de la UCR. Asunto: Remite solicitud de autorización para poder solicitar información al departamento encargado de manejar los expedientes de los profesionales de este Colegio para realización de tesis sobre diagnóstico y propuesta de un manual para la gestión de expedientes.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-359-2020

- A) Aprobar la solicitud de apoyo para incluir información sobre el proceso de gestión de expedientes de nuestro Colegio Profesional en la tesis de la señora María del Rocío Zúñiga Herrera, estudiante de la carrera de Archivística de la UCR en la que están incluyendo un análisis de los Colegios Profesionales integrantes de la FECOPROU.
- B) Trasladar la solicitud para lo que corresponda a la Coordinación de Servicio al Colegiado, con la solicitud expresa de que se asegure que en el proceso de colaboración con esta tesis no se violente el derecho a la privacidad y la confidencialidad de las personas colegiadas, y se asegure la protección de la información sensible y privada de las y los colegiados y del Colegio.
- C) Instruir a la Secretaría Administrativa de la Junta Directiva para que comunique a las partes involucradas.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

2. Correo recibido el 19 de mayo de la MSc: Myrna Calderón Vidal, Colegiada. Asunto: Remite correo donde expresar su preocupación por el rol de los coach cuya información se la han comentado miembros de algunas ONGs.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-360-2020

Responder mediante oficio, con copia a la Fiscalía, que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En primera instancia agradecemos y compartimos su preocupación por esta situación que sin duda, más allá de tratarse de una práctica intrusiva del ejercicio profesional en Psicología y por tanto del ejercicio ilegal de nuestra ciencia psicológica, se trata de un problema que podría tener serias implicaciones en la salud mental de la población nacional.

En efecto el Colegio y particularmente la Fiscalía se mantiene vigilante para investigar este tipo de situaciones y ha hecho pronunciamientos públicos dirigidos a la ciudadanía con el fin de que tengan cuidado y se aseguren de las calidades profesionales de quienes les ofrecen o les brindan sus servicios.

No obstante, agradeceremos que, si usted tiene información que fundamente una denuncia, pueda presentarla en la Fiscalía de nuestro Colegio siguiendo los procedimientos que se describen en el siguiente enlace https://psicologiacr.com/sdm\_downloads/guia-de-denuncia-ante-la-fiscalia-cppcr/.

De esta forma, la Fiscalía puede direccionar sus esfuerzos de investigación y vigilancia como parte de las acciones que desarrollamos para reducir los riesgos que representan estas prácticas.

Sin otro particular, se suscribe.

3. Correo recibido el 21 de mayo de Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud. Asunto: Remiten oficio MS-DM-3758-2020 en respuesta a oficio CPPR-JD-063-2020 donde se solicitó valorar con urgencia el establecer un marco de contención y aislamiento de la población en forma más estricta y rigurosa, en las condiciones que la evidencia científica y de gobierno que consideren que impliquen un mayor nivel de responsabilidad para el sector renuente.

### ACUERDO: JD. CPPCR-361-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología, junto con nuestro reconocimiento por el magnífico trabajo, altísimo compromiso y decidida acción que la institucionalidad del país con su liderazgo ha desarrollado para establecer un marco de contención a la expansión del COVID-19.

Sin duda, tenemos claros los múltiples desafíos que existen en el abordaje integral de una situación inédita como la que vivimos, junto a los múltiples factores que deben analizarse, balancearse e integrarse en las estrategias, lineamientos y decisiones que se toman y se instruyen para asegurar que la situación no se salga de control, que la salud de nuestra población y nuestro país en general salgan lo menos golpeadas posible.

Como Colegio Profesional le ratificamos nuestro absoluto compromiso no solo con el respeto a los lineamientos que su cartera ha venido girando, sino con el aporte que como profesionales en Psicología hemos venido desarrollando a la respuesta nacional, tanto en términos de psico-educación como en el Despacho de Apoyo Psicológico que hemos logrado establecer gracias al voluntariado de una significativa



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

cantidad de personas colegiadas y a la alianza estratégica con la Secretaría de Salud Mental y el Servicio de Emergencias 9-1-1.

En línea con lo que ha señalado la Organización Mundial de la Salud y el Secretario General de las Naciones Unidas, estamos preocupados por las implicaciones que la pandemia está teniendo y puede tener en la salud mental de las y los habitantes en Costa Rica, la cual consideramos no debe ser postergada dentro de las prioridades para la atención de la salud que comprende la respuesta a la emergencia nacional, presente y futura.

Precisamente en este sentido, respetuosamente quisiéramos solicitarle una audiencia con su persona, en fecha y hora que usted estime conveniente y posible, para realizar algunos planteamientos que consideramos conveniente y pertinente comentarle con el fin de asegurar la minimización de daños que la pandemia podría representar.

Quedamos atentos y a su entera disposición.

**4. Correo recibido el 21 de mayo de Dr. Marvin Atencio de Secretario General de SIPROCIMECA**. Asunto: Remiten oficio DLMRH-062-2020 en respuesta a oficio CPPR-JD-092-2020 enviado el pasado 19 de mayo.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-362-2020

A) Responder mediante oficio que indique;

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología.

En referencia con el oficio DLMRH-062-2020 remitido por su institución, esta Junta Directiva agradece la nota y la aclaración realizada.

En efecto se ha identificado que existe un error material en nuestra comunicación del oficio CPPR-JD-092-2020 remitido el pasado 19 de mayo, específicamente en el punto 4 donde se menciona que;

"Este Colegio no estaría en desacuerdo con la integración de las disciplinas de la Microbiología y la Química Clínica al grupo de ciencias consideradas como ciencias de la salud dentro del Proyecto de Ley, Expediente 21840..."

Es por ello que concordamos con la observación emitida por su persona.

La disciplina en el Artículo 40 de la Ley General de Salud debe leerse correctamente;

"Se considerarán profesionales en ciencias de la salud quienes ostenten el grado académico de licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: farmacia; medicina, microbiología química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica, así como aquellas profesiones que tiene relación con la salud y sean consideradas en el país tomando como base la clasificación actualizada de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO), como profesionales de las ciencias de la salud o afines a estas".

En este sentido corregimos nuestra posición para que se lea correctamente el artículo como sigue y que sea de su conocimiento el agradecimiento de esta Junta Directiva a su observación:

"Este Colegio no estaría en desacuerdo con la integración de otras disciplinas afines al grupo de ciencias consideradas como ciencias de la salud dentro del Proyecto de Ley, Expediente 21840..."

Sin otro particular



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

- B) Se instruye a la señora María Elena Murillo, para que solicite a la señora Ana Cristina Monge, Fiscal Adjunta, para que realice un sondeo con colegas vinculados a la Asamblea Legislativa y a los directivos que tengan contactos en la Asamblea Legislativa que consulten, para averiguar cuál sería la mejor forma de que este ente Colegiado proceda, de ser que se identifique alguna amenaza para este Colegio o el gremio y que la información que se pueda recolectar de los distintos directivos, pueda presentarse en una próxima sesión o cuando se considere conveniente.
- **5. Correo recibido el 21 de mayo de Daniel Sáenz Quesada, Gerente de área de la Contralora General de la República**. Asunto: Remiten oficio DFOE-ST-0032-2020 con información sobre Remisión de resultados del Índice de gestión institucional 2019.

### ACUERDO: JD. CPPCR-363-2020

A) Se toma nota de la calificación del índice de Gestión Institucional aplicado por la Contraloría General de la República por primera vez a Colegios Profesionales durante el 2019.

Tal como lo indica la propia autoridad contralora:

"La formulación del instrumento se realizó considerando la normativa jurídica y técnica vigente, así como buenas prácticas basadas en marcos de gestión y control.

La presencia de tales factores en una entidad no garantiza necesariamente la eficiencia en los resultados de la gestión, sino que representa que se han diseñado y aplicado acciones o mecanismos para generar las condiciones necesarias a fin de mejorar el desempeño en los procesos evaluados.

Estos factores se refieren a estandarización de los procesos, definición de mecanismos para la rendición de cuentas, utilización de herramientas para la definición de la estrategia y para elaborar el ejercicio de la planificación institucional, así como las acciones realizadas para garantizar el acceso a la información".

Según la puntuación general obtenida por el CPPCR (24.2), le ubica en el puesto 10 de 15 Colegios Profesionales considerados en la evaluación y en el puesto 5 de 7 Colegios con presupuestos similares.

- B) Solicitar a la Dirección Ejecutiva, un plan remedial que establezca las prioridades y ruta crítica a seguir para asegurar mejorar aquellos aspectos de gestión que han sido evidenciados por esta evaluación como áreas de mejora.
- **6. Correo recibido el 22 de mayo de Karol Aguilera Arguedas, UTN**. Asunto: Remite invitación de la UTN para sugerir a algún profesional en psicología para que sea expositora en la Charla sobre salud mental ante la pandemia COVID19.

## ACUERDO: JD. CPPCR-364-2020

- A) Delegar en Marjorie Moreno Salas código 5043, la representación del Colegio en la Actividad organizada por la UTN para el 17 de junio de los corrientes a las 9 am, con el fin de presentar una Charla sobre salud mental ante la pandemia COVID-19.
- B) Instruir a la Secretaría Administrativa de la Junta Directiva a comunicar a la señora Karol Aguilera Arguedas de la UTN, el nombre y datos de contacto de la persona delegada para las coordinaciones respetivas.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

7. Correo recibido el 26 de mayo de Doriana Dos Santos, estudiante de licenciatura en psicología en ULACIT. Asunto: Remite correo en solicitud a que se delegue a algún miembro del Colegio para participar en un webinar donde se pueda mencionar las funciones y el proceso para formar parte del CPPCR.

### ACUERDO: JD. CPPCR-365-2020

Trasladar a Servicio al Colegiado para que coordine con la señora Doriana Dos Santos, Presidenta del Gobierno Estudiantil de Psicología de la ULACIT una actividad que permita presentar a las y los estudiantes de Psicología de dicha universidad, el Colegio de Profesionales en Psicología y temas de interés a quienes serán futuros profesionales en Psicología.

**8. Correo recibido el 27 de mayo de Paul Zamora Salgado, Colegiado**. Asunto: Remite correo solicitando que en la próxima Asamblea se discuta sobre el tiempo que se debe extender la certificación a los Colegiados.

### ACUERDO: JD. CPPCR-366-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología.

La solicitud que usted hace, si bien comprendemos su trasfondo, no solo no es procedente sino que además no es pertinente y posible.

Le compartimos los artículos de la Ley Orgánica N°6144. Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica que fundamenta nuestra posición y competencias como órgano colegiado:

"Artículo 10: Son deberes de los miembros del Colegio: (...)

d) Cubrir dentro de los términos fijados, las cuotas mensuales de colegiatura y las contribuciones extraordinarias que establezca la Asamblea General."

"Artículo 24: Son atribuciones de la Junta Directiva: (...)

j) Suspender, del ejercicio profesional, a la persona colegiada que deje de cancelar más de tres cuotas de colegiatura."

No es competencia de la Asamblea General el determinar aspectos administrativos como los solicitados por su persona. Todo lo referente a la administración, cobro y gestión de cuotas, es competencia de la Junta Directiva y la administración del Colegio. Al respecto léase;

"Artículo 20°.-La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Colegio y estará integrada por las personas colegiadas que resulten electas para ocupar los cargos de: presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, y las tres vocalías. Las personas elegidas como integrantes de la Junta Directiva durarán dos años en funciones y solo podrán ser reelegidas al mismo cargo de forma continua y únicamente por un período más. No pueden formar parte de una misma Junta Directiva las personas colegiadas que tengan parentesco entre sí, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

Los cargos directivos serán renovados así: un año, la presidencia, la secretaria, la tesorería y la primera vocalía y, el otro año, la vicepresidencia, la segunda y tercera vocalías. El año en que deba elegirse la vicepresidencia se elegirá a la persona que ocupará el cargo de fiscal.

El año en que se elija a la persona que ocupará el cargo de la presidencia se elegirán tres suplentes. En el caso de renuncia, muerte o impedimento de un directivo para terminar su período de nombramiento, el cargo lo asumen los suplentes hasta finalizar el plazo de nombramiento de la persona sustituida. La renuncia o muerte de la persona que ocupe el cargo de presidencia será suplida por quien ocupe el cargo de vicepresidencia y este cargo será asumido por uno de los suplentes. Para llenar la vacante, la Junta Directiva deberá comunicar la ausencia al Tribunal Electoral, órgano que llamará a ocupar el cargo al suplente que haya obtenido el mayor número de votos en la elección respectiva; en caso de empate, asumirá el cargo el



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

colegiado con más años de membresía. Si los suplentes se encuentran imposibilitados para asumir el cargo, el Tribunal convocará a elecciones, las cuales se realizarán mediante Asamblea General extraordinaria convocada al efecto; para ello, el Tribunal Electoral coordinará lo necesario con la Junta Directiva.

La elección general de Junta Directiva y fiscal, cuando corresponda, se realizará mediante elección abierta a celebrarse el primer viernes del mes de noviembre de cada año; para lo cual el Tribunal Electoral convocará según el Reglamento de Elecciones que al efecto deberá dictar la Asamblea General.

La votación podrá realizarse por medios o dispositivos electrónicos, o de manera presencial en los centros de votación que para tal propósito deban habilitarse, según lo disponga el Tribunal Electoral y su reglamento. Las personas electas serán juramentadas por la Presidencia del Tribunal Electoral, en la Asamblea General ordinaria, e iniciarán funciones el primer día hábil del mes de diciembre siguiente."

De manera concreta la ley le otorga la competencia certificadora, dentro los límites establecidos por la ley, a la persona que ocupe el cargo de secretario.

"Artículo 27°.-Corresponde al Secretario: (...)

d) Quienes tengan registrada su incorporación con grado de Maestría en Psicología, con base en un Bachillerato en Psicología, solo podrán impartir talleres, cursos y seminarios en el área de la psicología para la que les faculta la maestría que poseen."

Además de clarificar las competencias de este órgano colegiado, deseamos externar que no podría darse una certificación de "estar al día" con las obligaciones que una persona colegiada tiene con el Colegio que supere el tiempo que se establece en la ley para pasar a ser una persona que, por no cumplir con sus obligaciones, pase a condición de morosa y suspendida, lo cual se establece en el artículo 24 de nuestra Ley orgánica en tres meses.

Pero además, es necesario señalar que no es el Colegio el que define el tiempo de vigencia y validez de la certificación, sino que es la institucionalidad pública la que, en la solicitud de requisitos, establece usualmente que la certificación no tenga más de un mes de extendida. Si usted observa la constancia que ofrece el colegio no se emite un plazo de validez sino simplemente la fecha de expedición del documento.

Adicionalmente, no podría este Colegio brindar una constancia "a futuro" de estar al día con las responsabilidades con la institución, por cuanto una persona podría estar al día en la fecha en la que se extiende la certificación pero, utilizando la propuesta que usted hace, aunque deje de cumplir con sus obligaciones al siguiente mes, la constancia extendida por un plazo de seis meses seguiría respaldándole para ser elegible como profesional de la Psicología aunque por su morosidad ya se encuentre en proceso de suspensión.

Por las razones explicadas, esta Junta Directiva no puede acoger su solicitud.

Sin otro particular

**9. Correo recibido el 27 de mayo de Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional**. Asunto: Remiten oficio DAT-143-2020 en agradecimiento a la participación del señor Eduardo Ramírez Siles en representación del Colegio.

# ACUERDO: JD. CPPCR-367-2020

Se toma nota y se agradece al señor Eduardo Ramírez, su disposición, disponibilidad, compromiso y calidad de representación en la delegación realizada por la Presidencia de esta Junta Directiva para realizar una Charla para la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

**10. Correo recibido el 27 de mayo de Eduardo José Ramírez Siles, Colegiado**. Asunto: Remite correo de agradecimiento por la oportunidad de participar en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en representación del Colegio.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

#### ACUERDO: JD. CPPCR-368-2020

- A) Se toma nota y se agradece al señor Eduardo Ramírez, su disposición, disponibilidad, compromiso y calidad de representación en la delegación realizada por la Presidencia de esta Junta Directiva para realizar una Charla para la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.
- B) Instruir a la señora lleana Rodríguez para enviar una nota de agradecimiento y reconocimiento al señor Eduardo Ramírez.
- 11. Correo recibido el 27 de mayo de Miguel Alonso Solano García, Encargado de procesos de Regulación Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil. Asunto: Remite Oficio DGAC-DG-OF-730-2020 en respuesta a oficio CPPR-JD-009-2020 donde se consultó si los profesionales en psicología de planta que se mencionan en un oficio anterior, están encargadas de hacer la valoración de la totalidad de la población que solicita la valoración psicofísica, con el fin de que el médico evaluador cuente con el aporte de la especialidad para garantizar la idoneidad mental y descartar patologías adyacentes a la persona evaluada.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-369-2020

- A) Se toma nota del oficio DGAC-DF-OF-730-2020 y del informe de la Presidencia del traslado del mismo a la Comisión de Psicología Aeronáutica y a la Fiscalía, instancias delegadas por este órgano colegiado para dar seguimiento a este proceso.
- B) Solicitar a ambas instancias, la recomendación de respuesta al oficio y los informes de avance en el proceso de trabajo conjunto con dicha instancias.
- **12. Correo recibido el 27 de mayo de Gabriel Quirós Calderón, Colegiado**. Asunto: Remite correo de consulta sobre resolución del proceso tomado en la sesión del 02-01-2016 según acuerdo Nº III.1.4-06-02-01-16 acerca de la redacción de un recurso de amparo para eliminar la discriminación que se comete en cuanto a vacaciones profilácticas en las instituciones del estado contratantes de profesionales en Psicología.

### ACUERDO: JD. CPPCR-370-2020

- A) Se delega a la Asesoría Técnica para que, con apoyo de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, realice un estudio donde se reúna la información de la situación actual de los Colegas que laboran en instituciones públicas en funciones asistenciales para verificar cual es el estado de la situación en vacaciones profilácticas.
- B) Con base al estudio realizado por la Asesoría Técnica, esta Junta valorará que tipo de argumentación técnica podría sostener un recurso de amparo para establecer una condición de igualdad en relación con quienes si gozan de este beneficio.
- C) Responder al señor Gabriel Quirós Calderón mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología.

Con referencia a su consulta sobre el resultado del proceso mencionado en acuerdo Nº III.1.4-06-02-01-16 tomado en sesión del 02-01-2016, le comentamos que si bien es cierto la Junta Directiva instruyó la presentación del Recurso de Amparo.

La Asesoría Legal una vez analizado la viabilidad del recurso, le indicó a la Junta Directiva de esa época que de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre el tema, existían pocas o ninguna



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

posibilidad de éxito, lo anterior por cuanto ese tribunal de manera sistemática ha indicado que la determinación de otorgamiento o no de las vacaciones profilácticas es un tema de legalidad y no de constitucionalidad, concretamente ha indicado:

"Tal como lo resolvió esta Sala mediante la resolución Nº 2010-010267 de las once horas y treinta y cuatro minutos del once de junio del dos mil diez (en igual sentido ver las resoluciones número 3607-93 de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del 27 de julio de 1993, reiterada en sentencia NO. 2000-04481 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del 30 de mayo del 2000) no compete a la Sala entrar a analizar el uso que la Caja Costarricense de Seguro Social está dando al beneficio de las vacaciones profilácticas para algunos de sus servidores, mucho menos puede esta Sala sustituir a la Administración en el otorgamiento de tales beneficios.

Lo anterior, por cuanto determinar si se cumplen o no los requisitos formales para que un determinado beneficio laboral proceda, es un asunto de mera legalidad, que corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social verificar, por lo tanto, sobre si corresponde o no a las recurrentes los beneficios laborales en cuestión (vacaciones profilácticas) esta Sala omite hacer pronunciamiento, ni positivo ni negativo, debiendo las recurrentes, si a bien lo tienen, llevar la cuestión al ámbito administrativo y/o judicial."

Ver sentencia No. 2014000550 de las 9:05 horas del 17 de enero de 2014.

Ante lo anterior la vía jurídica correspondiente es la contencioso administrativa, instancia ante la cual para lograr el derecho se debe de interponer un proceso por cada institución, lo cual es mucho más oneroso que un recurso de amparo, en razón de ello se decidió no interponer el amparo.

Desconocemos porque razón esto no le fue comunicado en su momento, no obstante le extendemos una disculpa, así mismo, le informamos que vamos a hacer un recuento de los pronunciamientos y gestiones que ha realizado el Colegio ante instancias administrativas, así como un estudio de la situación de personas profesionales en Psicología que realizan funciones asistenciales en instituciones públicas en relación con el disfrute de vacaciones profilácticas, ello con el fin de valorar otras posibles acciones, esta Junta Directiva tiene conciencia de lo necesario del beneficio, lamentablemente en las instituciones en que se han otorgado se obedece a procesos de negociación y no necesariamente a procesos judiciales, excepción hecha de los reclamos individuales que han realizado distintos profesionales ante su empleador.

Sin otro particular, se suscribe

13. Correo recibido el 28 de mayo de Mpsc. Ingrid Naranjo Ugarte y la Licda. Paola Vargas Gómez de Territorio Psicológico. Asunto: Remiten correo en solicitud de formar parte como colaboradores, de la campaña "Alto Al Bullying".

### ACUERDO: JD. CPPCR-371-2020

- A) Aprobar la incorporación de Territorio Psicológico como empresa colaboradora en la Campaña contra el Bullying 2020 en apego al Manual para la definición y desarrollo de campañas de comunicación.
- B) Responder mediante oficio con copia a la Oficina de Comunicación que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En primera instancia deseamos reconocer y agradecer su permanente participación y colaboración como agremiadas del Colegio en distintas iniciativas que desarrollamos.





COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

Adicionalmente agradecemos el interés de que su empresa, se constituya en una empresa colaboradora en la Campaña contra el Bullying 2020. Específicamente en torno a su solicitud, esta Junta Directiva aprueba la participación de su empresa como empresa colaboradora en dicha campaña, para lo cual le solicitamos respetuosamente se apegue a los lineamientos establecidos en el Manual para la definición y desarrollo de campañas de comunicación.

Sin otro particular, se suscribe.

**14. Correo recibido el 28 de mayo de Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular**. Asunto: Remiten documento de sistematización que recopila los principales insumos discutidos en el foro virtual titulado "CONSULTA A SECTORES SOCIALES: COVID-19 CR".

Se toma nota.

### **ARTÍCULO VI**

#### Correspondencia Interna

1. Correo recibido el 19 de mayo de Ximena Abarca Solís, coordinadora de la Comisión de Responsabilidad Social. Asunto: Remite oficio CPPCR-CRS-02-2020 y currículo de la señora Kembly Gómez para ser considerada como nueva miembro de esta Comisión.

### ACUERDO: JD. CPPCR-372-2020

- A) Tomar nota de la renuncia de la señora Nidia Ortíz a la Comisión de Responsabilidad Social.
- B) Acoger la recomendación de la Comisión de Responsabilidad Social para integrar a esta Comisión a la señora Kembly Ariana Gómez Briceño, Código 4290. Se le recuerda a la señora Ximena Abarca Solís, Coordinadora de la Comisión su deber de juramentar a la señora Gómez en cuanto le sea posible.
- C) Comunicar a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.
- 2. Correo recibido el 20 de mayo de MS. c. Ana Cristina Monge Vargas, Departamento de Fiscalía. Asunto: Remite oficio CPPCR-F-393-2020 referente a no aprobación de retiro temporal.

### ACUERDO: JD. CPPCR-373-2020

A) Acoger la recomendación de Fiscalía y no aprobar a la solicitud de Retiro Temporal de la colegiada Ana Cristina Trejos Gutiérrez, Código 9493, ya que dentro de la descripción del puesto aportada por la empresa Cámara de Comercio de Costa Rica, se refiere dentro de los requisitos académicos para el puesto que desempeña como Coordinadora del Programa de Mujer Empresaria y Eventos ser Profesional con Bachillerato o Licenciatura en administración o carreras afines al puesto.

Se confirma desde el departamento de fiscalía por medio de llamada telefónica con la Colegiada, que ella solamente cuenta con la Licenciatura en Psicología.

Por tanto, dentro de la información suministrada por la profesional su carrera base es la Licenciatura en Psicología Clínica y fue contratada desde la misma, según los requerimientos del puesto (Profesional con Bachillerato o Licenciatura en administración o carreras afines al puesto).



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

Por lo expuesto anteriormente y acogiendo el criterio y la recomendación del Departamento de Fiscalía, no se aprueba el retiro temporal de la señora Ana Cristina Trejos Gutiérrez, Código 9493.

- B) Comunicar a la señora Ana Cristina Trejos Gutiérrez el presente acuerdo junto con la recomendación de la Fiscalía.
- 3. Correo recibido el 25 de mayo de Licda. Marianela Monge, Servicio al Colegiado. Asunto: Remite información sobre convenio interinstitucional.

## ACUERDO: JD. CPPCR-374-2020

- A) Delegar en la Comisión de Psicogerontología las conversaciones con ASCADACR para que valoren las posibilidades de establecer un convenio entre el CPPCR y dicha organización. Solicitar al enlace de Junta Directiva con esta Comisión, Sharon Murillo, informe a esta Junta Directiva sus avances y recomendaciones para proceder.
- B) Instruir a la Secretaría Administrativa de Junta Directiva para que le haga llegar a la señora Ana Cristina Monge, Coordinadora de la Comisión de Psicogerontología y a la señora Sharon Murillo el convenio firmado con el MEP para que lo utilicen de modelo en lo que se requiera.
- **4.** Correo recibido el 27 de mayo de MS. c. Ana Cristina Monge Vargas, Departamento de Fiscalía. Asunto: Remite oficio CPPCR-F-403-2020 en cumplimiento de acuerdo JD. CPPCR-333-2020 referente a informe de cumplimiento de acuerdos por departamento.

### ACUERDO: JD. CPPCR-375-2020

- A) Tomar nota y agradecer a la Fiscalía el Informe detallado sobre acuerdos no ejecutados.
- B) Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que, en conjunto con la Secretaría Administrativa de Junta Directiva, identifiquen las responsabilidades de los distintos integrantes de la Junta Directiva y el estado de avance de los distintos acuerdos bajo responsabilidad de Junta Directiva. Brindar un informe en la siguiente sesión de Junta Directiva.
- C) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, identifique las responsabilidades de las distintas áreas funcionales del Colegio en la ejecución de estos acuerdos pendientes, así como del estado de avance de estos. Brindar un informe en la siguiente sesión de Junta Directiva.
- **5. Correo recibido el 27 de mayo de M.Sc. Mayra Rodríguez, Asesoría Técnica.** Asunto: Remite oficio CPPCR-SC-AT-77.05.2020 sobre consulta de la Máster Cynthia Córdoba.

### ACUERDO: JD. CPPCR-376-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo por parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Con referencia a la consulta remitida por su persona al departamento de Asesoría Técnica donde cita;

"¿Cuál es la posición del Colegio respecto al alcance de las constancias de atención psicológica emitidas por la Oficina de bienestar y salud de la Universidad de Costa Rica?



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

¿Una constancia de atención tendría sólo validez para trámites internos a la UCR, o bien, podría presentarse en trámites de otras instituciones según la persona consultante lo considere pertinente o necesario?"

#### Le comentamos que;

Una certificación o constancia extendida por un profesional en Psicología, ya sea un servicio público o privado, puede ser presentado por la persona usuaria en cualquier instancia que lo estime conveniente, sin embargo, son las instancias públicas las que tienen restricciones y políticas para aceptar o no una constancia o certificación de un profesional privado (por ejemplo en procesos judiciales, en procesos educativos o de atención de la salud en las instituciones respectivas).

Nosotros como Colegio Profesional no contamos con la potestad de determinar que instancias acepta o no estos documentos y carecemos de competencias para establecer el alcance que se les da a las certificaciones o constancias que se emitan en el contexto de la función en una institución específica y no podemos determinar cuál sería o no una constancia válida para los procesos específicos de cada institución.

Es importante tener en cuenta que nuestro Código de Ética y Deontológico establece en el Capítulo IV del secreto profesional lo siguiente;

## "Artículo 32. En lo que respecta al secreto profesional:

- d) La persona colegiada que labora en un sistema institucional público o privado debe mantener bajo estricta confidencialidad la información contenida en el expediente; sólo podrá compartirla si cuenta con el consentimiento de la persona usuaria, con fines profesionales legítimos y según corresponda para su salud integral.
- e) Los informes escritos o verbales deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo de dicho secreto y ellos se proporcionarán solo en los casos estrictamente necesarios, cuando constituyan elementos para configurar el informe. En el caso de que dichos informes sean solicitados por instancias judiciales, como tribunales u otros organismos donde no sea posible guardar la privacidad, la persona profesional deberá adoptar las precauciones necesarias para no generar perjuicios innecesarios a la persona o entidad usuaria. f) Si la persona colegiada tiene conocimiento de información que se catalogue como confidencial, producto de una consulta realizada por una o un colega, deberá guardar el secreto profesional respecto de esa información.
- g) La persona colegiada deberá advertir tanto a su personal de apoyo, como a quienes integren equipos interdisciplinarios en los que participe, acerca de la confidencialidad de los asuntos que conoce con ocasión de su ejercicio profesional y deberá procurar que estas otras personas respeten la confidencialidad de la información.
- h) La persona colegiada deberá guardar el secreto profesional a pesar del cese del servicio, incluso después de la muerte de la persona usuaria".
- "Artículo 33. La información amparada por el secreto profesional solo podrá ser revelada en los siguientes casos:
- a) Para evitar un riesgo grave al que pueda estar expuesta la persona usuaria, la persona colegiada o terceras personas.
- b) Cuando de la información de la persona o personas usuarias se infiera que podrían llevar a cabo conductas o acciones contrarias a sus mismos derechos.
- c) Cuando la conducta por realizar atente contra los derechos o intereses de la sociedad, en general.
- d) Cuando una persona colegiada sea denunciada ante la Fiscalía, el Tribunal de Honor, una autoridad judicial o administrativa, por parte de quien haya recibido algún servicio profesional, tal denuncia exime a la parte denunciada de guardar el secreto profesional para efectos de elaborar su defensa.
- e) Cuando medie autorización previa y por escrito de la persona o entidad usuaria, en la que se especifiquen los motivos para autorizar el levantamiento del secreto profesional.
- f) Cuando exista norma de rango legal que lo autorice.
- g) Cuando la información sea necesaria ante una instancia judicial para evitar la eventual condena de una persona inocente.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

En todos los casos, el o la profesional sólo podrá entregar la información a las personas e instancias estrictamente necesarias de las que deba valerse para cumplir con los objetivos; además, cuidará que la información se dirija, exclusivamente, a quien deba ejercer los resguardos necesarios para la prevención del peligro".

"Artículo 34. Si se llama a la persona colegiada a declarar en sede administrativa o judicial, deberá concurrir y hacer valer su derecho de no contestar aquellas preguntas cuyas respuestas sean susceptibles de violación al secreto profesional; salvo que sea relevada de ese deber por la persona usuaria o por autoridad judicial competente, mediante notificación".

Esperamos que la información remitida por esta Junta Directiva clarifique nuestra posición como Colegio a las consultas antes expuestas.

Sin más, se suscribe

**6. Correo recibido el 27 de mayo de Comisión de Psicogerontología.** Asunto: Remiten Oficio CPPCR-CPG-02-2020 con detalle sobre la designación de secretaria.

### ACUERDO: JD. CPPCR-377-2020

- A) Se toma nota de la designación de la señora Rebeca Ramírez Corrales, como Secretaría de la Comisión de Piscogerontología.
- B) Comunicar a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.
- 7. Correo recibido el 27 de mayo de Comisión de idoneidad mental para portar y poseer armas y laborar en seguridad. Asunto: Remiten Oficio CPPCR-EIMPA-08-2020 sobre aprobación del Manual de Evaluación de Idoneidad Mental.

### ACUERDO: JD. CPPCR-378-2020

- A) En relación con el oficio remitido por la Comisión de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas y Laborar en Seguridad Privada esta Junta Directiva toma nota de la aprobación de la versión final del Manual que brinda de forma unánime la Comisión.
- B) Esta Junta Directiva informa que ha recibido directamente de los consultores una presentación en la audiencia presentada en esta sesión, sobre el Manual la cual tiene el visto bueno de los miembros.
- C) Se acoge la recomendación de la Comisión y se da por aprobado el producto final del Manual de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego y laborar en seguridad privada.
- 8. Correo recibido el 27 de mayo de Licda. Carmen Fernández, Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto: Remite Oficio CPPCR-OCI-53-2020 sobre plan de capacitación virtual respuesta al acuerdo JD. CPPCR-306-2020.

### ACUERDO: JD. CPPCR-379-2020

A) Se da por recibida la planificación de cursos virtuales que estará ofreciendo el Colegio a nuestros(as) Colegiados(as) entre junio y octubre del presente año.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

B) Agradecemos y reconocemos el trabajo que ha desarrollado La Oficina de Capacitaciones e Integración y los procesos de los cuales continuamente nos hacen llegar información.

- C) Agradecemos las gestiones que se están desarrollando para responder a las necesidades que establece la emergencia de la pandemia del COVID-19 presente en nuestro país.
- 9. Correo recibido el 28 de mayo de M.Sc. Ana Cristina Monge Vargas, Departamento de Fiscalía. Asunto: Remiten oficio CPPCR-F-412-2020 en referencia de solicitudes de retiro, miembros pensionados y renuncia.

### Retiro temporal

# **ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(A)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. José Miguel Abarca Lemaire, cédula de identidad, 105990860, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

## ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Con Hong Rocío, cédula de identidad, 110100268, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# **ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(C)**

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mendieta Pérez Giovanna



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

Marianela, cédula de identidad, 114470075, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# **ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(D)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Quirós Chinchilla Ana Jeimy, cédula de identidad, 111930829, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Quesada Picado Francinie, cédula de identidad, 109680781, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(F)



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Herrera Zúñiga Stephanie María, cédula de identidad, 111330768, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

## Ampliación de retiro temporal

### ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(G)

- A) Se aprueba la ampliación del retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mora Morera Morelia, cédula de identidad, 206490356, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

## ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(H)

- A) Se aprueba la ampliación del retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. González Rodríguez Jorge Andrey, cédula de identidad, 206490956, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
- B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# Miembro Pensionado(a)

### ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(I)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la Licda. Alfaro Vargas María Cecilia, código 7846, cédula 900460131, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

## Renuncia

# ACUERDO: JD. CPPCR-380-2020(J)

- A) Se aprueba solicitud de renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso i de la Ley Orgánica 6144, a la Licda. Ureña Fallas Maricella, código 9539, cédula 105610090, con la advertencia que a partir del presente acuerdo, no podrá ejercer la profesión de psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio, en ninguna de las áreas de su conocimiento de manera pública ni privada.
- B) Se le advierte que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.
- **10.** Correo recibido el 28 de mayo de Licda. Carmen Fernández, Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-54-2020 con información referente a Re-Activaciones.

# Registro Único de Posgrado

### **ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(A)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del Colegiado, Bermúdez Cubillo Federico, código 7245, título Especialista en Psicología Clínica de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

### **Re-Activaciones**

ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(B)



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Sandy Melissa García Baca, Código 9715, documento de identidad 134000177018.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

## **ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(C)**

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Elizabeth Rodríguez Jiménez, Código 10549, documento de identidad 107550334.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

### ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(D)

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Karla Lorena Ramírez Pérez, Código 9036, documento de identidad 113880594.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(E)

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Andrea López Corrales, Código 6441, documento de identidad 110930333.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(F)

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Viria María Solís Soto, Código 981, documento de identidad 107950297.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(G)

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Sofía Quesada Montano, Código 9113, documento de identidad 111150809.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(H)

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Luz Milda Azofeifa Montes, Código 10018, documento de identidad 107650231.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

# ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(I)

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Cindy Tatiana Aguilar Leitón, Código 10523, documento de identidad 110970110.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

## **ACUERDO: JD. CPPCR-381-2020(J)**

- A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Reina María Vargas Castillo, Código 9254 documento de identidad 113140043.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.
- **11.** Correo recibido el 28 de mayo de la Comisión de Psicología Aeronáutica. Asunto: Remiten petición en función de que el Colegio solicite al COPAO un descuento o beca para los miembros de la comisión de Psicología Aeronáutica del curso de Experto en Psicología Aeronáutica semipresencial que brindan.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-382-2020

- A) Aprobar la solicitud de la Comisión de Psicología Aeronáutica para enviar una nota al Colegio Oficial de Psicología de Andalucía España, solicitándoles un descuento o beca para los miembros de la Comisión de Psicología Aeronáutica del CPPCR para el curso de Experto en Psicología Aeronáutica de manera on-line e incluso proponer un convenio que permita, con algún beneficio a colegiadas y colegiados, difundir la capacitación por si fuera de interés para más agremiados.
- B) Delegar en la Presidencia de la Junta Directiva, para que, con apoyo de la Comisión de Psicología Aeronáutica prepare y envíe un oficio al COPAO con la solicitud y propuesta referida.
- C) Instruir a la Secretaría Administrativa de la Junta Directiva para que comunique estos acuerdos a la Comisión de Psicología Aeronáutica.
- **12.** Correo recibido el 29 de mayo Licda. Carmen Fernández, Departamento de Capacitación e Integración. Asunto: Remite oficio CPPCR-OCI-55-2020 y el documento de propuesta para el Reglamento de Certificación y Recertificación de Actualización Profesional en Psicología, para que sea de conocimiento para los miembros de Junta Directiva y se pueda ir revisando y en una próxima Sesión se pueda acordar al respecto.

### ACUERDO: JD. CPPCR-383-2020

A) Dar por recibido la propuesta de Reglamento de Certificación y Recertificación e Actualización Profesional en Psicología y agradecer el serio, riguroso y comprometido trabajo desarrollado por la Comisión de Gestión del Conocimiento y la Oficina de Capacitaciones e Integración.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

- B) Acoger la recomendación de la Oficina de Capacitaciones e Integración y trasladar a propuesta de Reglamento a la Comisión Académica Curricular junto con la solicitud de criterio y aportes a más tardar el viernes 26 de junio.
- C) Instruir a las personas integrantes de la Junta Directiva para que revisen con profundidad en el Reglamento y traigan sus observaciones a la primera sesión ordinaria de Junta Directiva de Julio.
- D) Consultar a la Comisión de Gestión del Conocimiento sobre recomendaciones de personas con experiencia a las que podría consultarse según su criterio.
- E) Instruir a la Secretaría Administrativa de Junta Directiva para que comunique estos acuerdos a las distintas instancias involucradas.
- **13.** Correo recibido el **29** de mayo Comisión de Salud Mental. Asunto: Remiten oficio CPPCR-CSM-03-2020 en referencia a apoyo de Junta Directiva para ahondar y profundizar en las buenas prácticas de la tele psicología a partir de la emergencia nacional del Covid-19.

### ACUERDO: JD. CPPCR-384-2020

- A) Aprobar la propuesta general que hace la Comisión de Salud Mental sobre el tema por abordar en la "V Jornada de Salud Mental" por desarrollarse virtualmente este año 2020.
- B) Solicitar a la Comisión haga llegar a esta Junta Directiva la propuesta técnica completa para poder realimentar y aprobar, así como el presupuesto requerido para las actividades que se desarrollarían.
- C) Instruir a la Secretaría Administrativa para que comunique este acuerdo a las distintas instancias involucradas.
- **14. Correo recibido el 29 de mayo Comisión Académica Curricular.** Asunto: Remiten Oficio CPPCR-CAC-02-2020 referente a solicitud de criterio en cuanto a la integración del Lic. Juan Bautista Cruz Arrieta, código 11753, a esta Comisión.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-385-2020

- A) Aprobar la incorporación a la Comisión Académica Curricular del señor Juan Bautista Cruz Arrieta, código 11753 siempre y cuando pueda cumplir con la posibilidad de asistir a las reuniones ordinarias de dicha Comisión fijadas por sus integrantes para un miércoles al mes a las 11 am.
- B) Instruir a la Oficina de Comisiones consulte al señor Cruz sobre su disposición y disponibilidad para ajustarse a la programación de la Comisión Académica Curricular explicándole que de eso depende su integración a dicho equipo. Comunicar a la Comisión, a esta Junta Directiva y a la Oficina de Comunicación para lo que corresponda, si el señor Cruz queda integrado a la Comisión Académica Curricular.
- C) En caso de quedar integrado, se le recuerda a la señora Dora Celis, Coordinadora de la Comisión su deber de juramentar al señor Cruz en cuanto le sea posible.
- **15. Correo recibido el 29 de mayo Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida.** Asunto: Remiten oficio N° CPPCR-CACS-06-2020 donde someten a aprobación la propuesta de desplegar virtualmente el taller de duelo para personas sobrevivientes de suicidio.

### ACUERDO: JD. CPPCR-386-2020

A) Aprobar la propuesta que hace la Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida en torno al Taller de duelo para personas sobrevivientes de suicidio incluido en su Plan de Trabajo de manera virtual y con un



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

cobro simbólico de 20 mil colones por persona por 10 sesiones y con posibilidad de becas para casos excepcionales.

- B) Aprobar que el uso de los recursos movilizados puedan ser utilizados en actividades propias de la Comisión.
- C) Solicitar a la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Capacitaciones e Integración y la Oficina de Comunicación para que brinden el apoyo requerido por la Comisión para el desarrollo de la actividad.

#### ARTÍCULO VII

# Dirección Ejecutiva

 Cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-295-2020 referente a tomar contacto con la Señora Lidianette García del INVU.

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva, informa que en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-295-2020 se comunicó con la señora Lidianette García agente vendedora de planes del INVU, comenta que la señora no realiza excepciones institucionales ni brinda ningún beneficio a nuestro Colegio, en cambio propone que el Colegio realice publicidad a los planes del INVU para que los Colegiados interesados la contacten a ella.

La señora Morera expone que lo que ofrece la señora Lidianette no es nada extraordinario de lo que puede ofrecer cualquier otro vendedor a cualquier individuo interesado en planes de ahorro o prestamos de INVU.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-387-2020

Con base a la información brindada por la Directora Ejecutiva en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-295-2020, donde nos comenta que se reunió con la señora Lidianette García agente vendedora de planes de ahorro y prestamos del INVU quien ha manifestado que ni el INVU ni ella están capacitados para ofrecer ningún beneficio a colegiados en particular, esta Junta Directiva estima que el Colegio no puede comprometerse a divulgar los servicios que ella ofrece, ya que su oferta no está dentro de las políticas que este órgano Colegiado posee en materia de divulgación de servicios privados los cuales siempre deben estar vinculados a algún beneficio para el gremio.

Por lo tanto no se aprueba la solicitud que realiza la señora Lidianette para la divulgación de sus servicios y/u ofertas.

2. Cumplimiento al acuerdo JD.CPPCR-287-2020, relacionado a la búsqueda de alternativas de seguros para los colegiados.

La Directora Ejecutiva comenta que en cumplimiento al acuerdo JD.CPPCR-287-2020 se contactó con el colegiado que ofrece polizas de gastos médicos y de vida y se le solicitó el envió de la información, sin embargo aún se continúa a la espera de los documentos desde hace ya dos meses.

Adicional comenta que otra empresa de seguros que cuenta con respaldo del INS, la contacto y presentó una propuesta llamada "Salud Ahora" que cuenta con un programa completo de beneficios para la salud y cuya presentación les comparte a los miembros de Junta para su respectiva revisión.

### ACUERDO: JD. CPPCR-388-2020

A) Se das por recibida la presentación brindada por la señora Claribet Morera sobre la alternativa de un seguro de gastos médicos.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA **Cédula Jurídica: 3-007-045287** 

B) Se instruye a la Dirección Ejecutiva para pueda compartir con los miembros de junta en la próxima Sesión Ordinaria, un cuadro comparativo que incluya, ventajas y desventajas para los(as) Colegiados(as) en comparación con otras entidades que han ofrecidos sus servicios de seguros a este Colegio para así contar con una información más clara al momento de revisar la presentación.

### 3. Cumplimiento al acuerdo de JD.CPPCR-140-2020 en referencia al Plan remedial IGI 2020.

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, comenta que en cumplimiento al acuerdo de JD.CPPCR-140-2020 les va a compartir a los miembros de Junta Directiva los documentos que constituyen el Plan Remedial IGI 2020 antes solicitado.

Indica que este plan se conforma de la elaboración y aprobación de procedimientos en distintas áreas como; ética de funcionarios, recursos humanos, contabilidad e informática, que son básicamente los procesos de control interno de este Colegio.

Indica también que se tiene contemplado para que en los meses próximos (julio, agosto, setiembre y octubre), se presen los documentos de los procedimientos que continúan pendientes para que sean avalados y dar finalidad al 100% con el Plan Remedial solicitado.

### ACUERDO: JD. CPPCR-389-2020

- A) En relación con el Plan Remedial para solventar las falencias que el índice de gestión institucional 2020 dejó evidenciados y en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva JD.CPPCR-140-2020 se da por recibido el informe del Plan Remedial que la Directora Ejecutiva ha presentado junto con el grupo de documentos vinculados a procedimientos internos que deben ser aprobados por esta Junta Directiva.
- B) Se instruye a los Directivos para que revisen el Plan Remedial y cada uno de los documentos que lo conforman de tal forma que en la siguiente sesión ordinaria 12-06-2020 del 15 de junio del 2020 sean realimentados o aprobados para su inmediata implementación.

### 4. Procedimientos de Departamento de TI.

La Directora Ejecutiva, Claribet Morera, comenta que el departamento de TI ha estado trabajando en la plataforma de Gestor Documental y la pagina transaccional web las cuales estarán listas para comenzar a utilizarlas a partir del 1° de julio.

Comenta que en este momento el departamento se encuentra brindando capacitaciones a todos los funcionarios y se está realizando la divulgación y promoción de la nueva plataforma.

La señora Morera expone la inquietud que se mantiene a raíz del lanzamiento de este proyecto, ya que este sistema va a permitir que todos los tramites se realicen de forma digital, sin embargo, para la gestión de solicitud de retiro temporal, comenta que uno de los requisitos es hacer entrega del carné profesional por lo que la inquietud enfatiza en qué hacer para que los Colegiados hagan entrega de ese documento.

### ACUERDO: JD. CPPCR-390-2020

- A) Esta Junta Directiva toma nota de lo expuesto y da por conocido que se está a un mes del lanzamiento de esta nueva plataforma de Gestor Documental y la Pagina Transaccional.
- B) La Junta Directiva celebra y reconoce el trabajo de las personas que han logrado hacer este Proyecto posible.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

C) Se acuerda que para los casos de trámites donde se solicita el documento en físico para ser devuelto a este órgano institucional se colocará en los acuerdos a las personas que no hagan entrega de su carné, una leyenda que indique las implicaciones que tendría el uso indebido de este documento una vez aprobada su solicitud de retiro o renuncia y que sería calificado como un delito, al igual que la realización de presentar o emitir algún documento firmando como Psicólogo(a) habilitado(a).

## Leyenda para los acuerdos:

"Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el profesional ha incumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión."

#### 5. Protocolo Covid-19.

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva, comparte documento del Protocolo Covid-19 para que sea revisado por los miembros de esta Junta Directiva.

### ACUERDO: JD. CPPCR-391-2020

- A) Se da por recibido el Protocolo para implementación de directriz y lineamientos sanitarios para Covid-19 del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, presentado por la Dirección Ejecutiva.
- B) Se instruye a los Directivos para que realicen la revisión del documento y puedan en la próxima sesión de Junta 12/06/2020 del día 15 de junio del 2020, presentar sus observaciones para ser discutidos y dar la aprobación a este protocolo.
- <u>6.</u> <u>Oferta de COOPENAE para que los Colegios(as) tengan opciones para solicitar la firma digital que se solicitará en la nueva plataforma de Gestor Documental.</u>

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva, expone que la Cooperativa Escolar de la Asociación Nacional de Educadores, propone una buena oferta donde ofrecen un trámite preferencial junto con una serie de beneficios para los(as) Colegiados(as), ya que poseer la firma digital será uno de los requisitos para la nueva plataforma.

Comenta que uno de los beneficios en mención son Capacitaciones en temas de Emprendimiento.

La señora Morera informa que próximamente tendrá una reunión con ellos para que expongan en detalle la propuesta e informa que esto será un beneficio y no una limitante para que los(as) Colegiados(as) puedan tramitar la firma digital con esta o con cualquier otra entidad que así lo prefiera pero la opción será ventana de acceso para alentar el tramite a los Colegiados y Colegiadas y así contar con la mayor participación en la nueva plataforma de Gestor Documental.

### Se toma nota.

## 7. Seguimiento del proceso a la propuesta con el funcionario de mensajería del Colegio Profesional

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva, comenta que se llegó a un acuerdo con el Señor Rafael Venegas donde se prescinde de sus servicios como mensajero y le será contratado como portero diurno de esta institución.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

La señora Morera indica que el señor Venegas tomará el puesto de portero a partir de mitad del mes de junio ya que en estos momentos el caballero se encuentra realizando su preaviso como mensajero.

Adicional se comenta que se efectuó el despido de la Secretaria Administrativa de Junta Directiva debido a las dificultades que se venían presentado con su labor, sin ninguna incidencia que reportar a partir del despido.

#### Se toma nota.

#### Presidencia

1. <u>Comisión Revisora del Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología, y revisión de la corrección en</u> el artículo 34 de la propuesta final del Reglamento de Revista.

Con base a la información que se obtuvo en la Audiencia presentada en esta sesión por el Consejo Editorial, donde se discutió la redacción final del Articulo 34 del Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología, el señor Oscar Valverde, presidente de la Junta Directiva de este Colegio Profesional, expone la claridad que mantiene con la información de este documento y consulta a los miembros de Junta Directiva su posición para conocer la posibilidad de aprobar o esperar una nueva revisión al reglamento.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-392-2020

En relación con el Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología, una vez que los directivos han revisado la propuesta del texto final de reforma a este reglamento y una vez discutido y acordado en audiencia presentada en esta sesión de Junta Directiva junto con el Consejo Editorial la redacción final del Articulo 34 esta Junta Directiva acuerda;

- A) Dar por aprobada la reforma del Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología la cual estaría saliendo a consulta para el gremio para que cuando sea posible convocar asamblea, pueda ser presentado para su aprobación.
- B) Solicitar el apoyo Consejo Editorial para que junto con la Dirección Ejecutiva, el departamento de Informática y el departamento de Comunicación puedan poner en consulta al gremio el texto final de reforma del reglamento, de tal forma que se puedan recibir observaciones de los(as) colegiados(as) en un lapso de 15 días naturales.
- C) A partir de las observaciones que se reciban en este espacio que se habilitará, se solicitará convocar a la Comisión Revisora para que puedan incluir y modificar el documento según lo consideren pertinente y puedan con ello brindar un informe a la Junta Directiva para que quede listo y pueda ser presentado en la próxima Asamblea.
- 2. Respuesta de don Arnoldo respecto a consulta realizada en oficio CPPCR-JD-100-2020, sobre tiempo de respuesta a criterio solicitado según acuerdo JD.CPPCR-288-2020.

El señor Oscar Valverde, presidente de la Junta Directiva, comenta que se ha enviado la consulta al señor Arnoldo Redondo donde hemos solicitado un tiempo aproximado que tendrá el Comité Consultivo, respecto al criterio antes solicitado según acuerdo JD.CPPCR-288-2020 en referencia a la consulta que realizaron de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Promoción del Recurso Humano del MEP.

ACUERDO: JD. CPPCR-393-2020



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

- A) Se da por recibida la nota emitida por el señor Arnoldo Redondo y agradecemos la prioridad con que se tome el asunto.
- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa para que envié una nota a las personas solicitantes del criterio técnico del Colegio , donde se indique la gestión de consulta que se realizó al Comité Consultivo solicitando una fecha estimada de respuesta al criterio solicitado, y comentar la respuesta que se brindó por parte del coordinador don Arnoldo Redondo, quien indicó que solo cuenta con dos criterios y que el Comité se encuentra a la espera de la recopilación de los aportes para consolidar su respuesta y remitirla a esta Junta Directiva para la revisión respectiva.
- C) Instruir a la señorita Melanie Venegas para ponerse a disposición del Comité y consultar con don Arnoldo Redondo en qué podría dar apoyo desde la Administración de Junta Directiva para dar una respuesta a la mayor brevedad a los consultantes del MEP.
- 3. Revisión de la Propuesta del protocolo sobre procedimientos para Voluntariado de la Red de Prevención del Suicidio.

El señor Oscar Valverde, presidente de la Junta Directiva consulta a los miembros sobre la revisión trasladada para esta sesión ordinaria, referente al protocolo sobre procedimientos para Voluntariado de la Red de Prevención del Suicidio para verificar si se cuenta con algún aporte, modificación u observación o se puede dar por aprobado el documento.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-394-2020

- A) Esta Junta Directiva después de haber revisado el protocolo sobre procedimientos para Voluntariado de la Red de Prevención del Suicidio, lo da por aprobado.
- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva para que comunique este acuerdo a la Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida y a la Licda. Marianela Monge para lo que corresponda.
- C) Se instruye a la Licda. Monge coordinadora de la Red del Voluntariado, para que haga llegar a todas las personas voluntarias este protocolo.
- 4. Reporte de Operaciones Voluntariado Covid-19, (Clasificación secundaria asignada al incidente por parte del despacho Apoyo Psicológico), cumplimiento de acuerdo JD. CPPCR-349-2020 donde se solicita un informe que detalle la estadística de llamadas atendidas.

El señor Oscar Valverde, Presidente de la Junta Directiva, comenta que la coordinación del despacho de apoyo psicológico del 9-1-1, nos remitió la información solicitada con respecto al informe de operaciones del voluntariado, con la clasificación secundaria de llamadas.

Indica que esta información quedará compartida para la revisión de los Directivos.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-395-2020

A) Se da por recibido el informe del reporte de Operaciones del Voluntariado Covid-19, (Clasificación secundaria asignada al incidente por parte del despacho Apoyo Psicológico) en cumplimiento de acuerdo JD. CPPCR-349-2020.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

B) Se solicita a las señoras y señores directivos realizar la revisión de los documentos para poder discutir la información en la próxima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva.

# 5. Agradecimiento por gestión en Red del voluntariado COVID-19.

El señor Oscar Valverde Cerros, Presidente de la Junta directiva, informa que un usuario anónimo, envió una nota de agradecimiento a la profesional que la atendió en este voluntariado, la usuaria indicó que fue de mucha ayuda la gestión.

Se informa que la nota fue trasladada a la Colega para que fuera de su conocimiento el agradecimiento que externaba la usuaria y adicional el señor Valverde le externó su felicitación y gratitud por el compromiso con este Programa de Voluntariado.

#### Se toma nota.

## 6. Pronunciamiento oficial de FECOPROU frente a las medidas de gobierno.

El señor Oscar Valverde, Presidente de esta Junta Directiva, recuerda a los miembros la representación del Colegio en la FECOPROU por la señora Graciela Meza, ya que ella ha compartido que el Comité Ejecutivo de la FECOPROU ha planteado que se revisen y analicen los pronunciamientos emitidos por los Colegio Profesionales de la federación a propósito de las medidas adoptadas por el gobierno ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y que la FECOPROU emita un pronunciamiento oficial que incluya aspectos fundamentales, principios y propuestas que se consideren oportunas y necesarias para el Gobierno de la Republica a fin de que no afecte el ejercicio profesional, remuneraciones y bienestar social de los(as) costarricenses con forme a la normativa que fundamente el estado social de derechos del país.

Comenta también que el presidente de la FECOPROU realizó una invitación a participar en la elaboración del texto para el pronunciamiento.

El señor Valverde comenta que la señora Graciela plantea que se debería delegar a algún miembro de la Junta Directiva para que participe en la elaboración de este texto.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-396-2020

Con base a la solicitud de Graciela Meza ante la FECOPROU

- A) Se delega a la señora Yancy Solano, Vicepresidente de la Junta Directiva para que en coordinación de la señora Graciela, pueda participar en el proceso de la elaboración del pronunciamiento del FECOPROU que se hará llegar a las autoridades del gobierno.
- B) Instruir a la señora Melanie Venegas para que comunique a la señora Graciela Meza la delegación de la señora Yancy Solano y ambas puedan coordinar según corresponda.

# 7. Reunión CIREC.

El señor presidente de la Junta Directiva, don Oscar Valverde, comenta que la Coordinadora Residente de la Naciones Unidas convocó a una reunión en conjunto con la Dirección Ejecutiva y el CIREC, donde se expuso que en estos momentos no existe las condiciones para mantener el dialogo entre el Sector Pesquero y el Gobierno (debido a la situación de pandemia), caso para el cual se había contratado los servicios del CIREC y expone la solicitud para finiquitar el contrato sin que exista una pérdida para la Organización.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

El señor Valverde indica que se le agradeció a la Coordinadora la confianza depositada en el Colegio y se le solicitó que dejara su recomendación sobre el Colegio a quien asuma su puesto en los próximos meses, ya que está finalizando su pronunciamiento en Costa Rica.

Se le externó a la Coordinadora que se finiquitaría amistosamente el contrato sin ningún problema contra el pago de la última parte del trabajo que se realizó, entendiendo la situación que presenta en este momento el país por la pandemia del COVID-19.

#### Se toma nota.

### Vicepresidencia

1. Protocolo reactivación actividades psicológicas.

La señora Yancy Solano comenta el avance que se ha tenido en el Protocolo de reactivación actividades psicológicas. Indica que el día miércoles 03 de junio, la Comisión nuevamente se estará reuniendo para definir el texto final de este primer borrador para poder compartirlo con los directivos para que brinden sus observaciones o valoren su aprobación.

### ACUERDO: JD. CPPCR-397-2020

- A) Se toma nota la información expuesta y esta Junta Directiva da por recibido el primer borrador del Protocolo de reactivación actividades psicológicas y agradece el trabajo realizado por la Comisión.
- B) La Junta Directiva se mantendrá atenta a la presentación de la última versión que se desarrollará el próximo miércoles 03 de junio para poder hacer la revisión y tener observaciones concretas y aprobarlo en la siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva.

## Secretaría

### 1. Comisión de Movilidad Humana.

La señora Ileana Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva, comenta que en cumplimiento al acuerdo JD. CPPCR-344-2020 conversó con la señora Graciela Tückler Mejía sobre la posibilidad de integrar a los miembros de la Comisión de Movilidad Humana a la Comisión de Derechos Humanos y que este último se encargue de abarcar el tema de Movilidad Humana y comenta que la señora Graciela accedió y esta anuente a realizar el traslado.

Comenta también que en días anteriores el señor Marco Ramírez, Coordinador del departamento de Comunicaciones, le comentó que existe un acuerdo pendiente JD. CPPCR-152-2020 en referencia al proceso de una información que se debe presentar a la Junta Directiva, sobre unas cápsulas informativas para la población migrante.

### "ACUERDO: JD. CPPCR-152-2020:

Delegar al señor Eduardo Bolaños para que traslade los mensajes enviados por la señora Graciela Tukcler, Coordinadora, miembro de la Comisión de Movilidad Humana al señor Marco Ramírez, Oficina de Comunicación, para que realicen los ajustes correspondientes, presenten una recomendación a la Junta Directiva y hagan una campaña en lo que considere pertinente para su aprobación correspondiente."

Comenta que ella consultó con don Eduardo Bolaños, Vocal 3 de esta Junta Directiva, y él le comentó que este material está muy "pobre" debido a que no se ha contado con el apoyo necesario de los miembros de la comisión,



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

por lo que se le propone a la señora Graciela que sea ella quien traslade este proyecto a la Comisión de Derechos Humanos para que ellos consideren cual sería el proceder de este proyecto.

También se comenta que esta comisión mantiene pendiente un pronunciamiento el cual se debe presentar el próximo lunes 08 de junio en relación al día de la persona migrante, por lo que solicita el aval de presentar el documento vía chat para su aprobación.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-398-2020

- A) Esta Junta Directiva aprueba que los temas de la Comisión de Movilidad Humana sean absorbidos por la Comisión de Derechos Humanos, de tal manera que la Comisión de Movilidad Humana sea cerrada .
- B) Comunicar este acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos para que conozcan la decisión de esta Junta Directiva, basada en que la Comisión de Movilidad Humana ha estado muy debilitada en sus procesos de gestión y considerando que se trata de una población vulnerable en materia de derechos humanos se considera que puede ser un tema asumible para la Comisión de Derechos Humanos. Comunicar también que la señora Graciela Tückler Mejía ha manifestado su anuencia y disposición a ser parte de la Comisión de Derechos Humanos.
- C) Se instruye a la señora Graciela Tückler para que presente a la Comisión de Derechos Humanos el Proyecto que se venía planteando según acuerdo JD. CPPCR-152-2020 para que la Comisión decida si desean o no continuar gestionando y asumir el Proyecto.

# 2. Consulta del señor Esteban Coto Rojas del Buzón de Quejas y Sugerencias.

La señora Ileana Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva, expone la consulta Realizada por el señor Esteban Coto, recibida en el buzón de sugerencias, donde indica;

"Saludos,

Actualmente laboro en el área de Medicina General, en la cual me he desempeñado durante 20 años, siendo de gran repercusión el área psicológica en las patologías que valoramos a diario.

Me encanta psicología y he querido ingresar a la carrera, sin embargo vi que FUNIBER, con quien ya he cursado otros estudios, tiene una maestría en dicha área, la cual es abierta al personal de salud, algo muy parecido a como maneja la universidad Santa Paula la maestría de Cuidados Paliativos, misma que estoy terminando y en la cual tengo compañeros de psicología, enfermería, etc.

Quisiera saber su posición como ente regulador sobre este tipo de maestría y sus alcances.

Agradezco mucho su atención."

### ACUERDO: JD. CPPCR-399-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo por parte del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En referencia a su consulta en relación con los cursos que brinda FUNIBER, le comentamos que:

Este Colegio Profesional no cuenta con las competencias para referirse a una formación ya sea aprobada por autoridades superiores universitarias (CONARE o CONESUP) o en este caso aprobadas por convalidación como es el caso con entidades como FUNIBER donde se debe hacer el proceso y trámite correspondiente.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

Es importante mencionar y aclarar que, ninguna Maestría interdisciplinaria, aún abarcando contenidos de Psicología, habilita para el ejercicio profesional a ninguna persona que no cuente con su Licenciatura en Psicología para Colegiarse ni para ejercer ninguna labor que tenga que ver con procesos de Psicología.

Sin otro particular.

3. Convocatoria a reunión de coordinación para el abordaje integral del comportamiento suicida en el cantón de Zarcero.

La señora Ileana Rodríguez, Secretaria de la Junta Directiva, comenta que el ILAIS está solicitando un acompañamiento lo más inmediato posible con grupos de voluntariado, acompañamiento psicoterapéutico, intervención de expertos en comportamientos suicidas e intervenciones comunitarias a través de plataformas virtuales para familiares y otros supervivientes y sobrevivientes del suicidio, ya que se ha estado generando un brote muy grande de suicidios que en muchos casos se encuentran "encadenados".

Comenta la señora Rodríguez que desde la comunidad se ha trabajado de la mano con muchas organizaciones e instituciones activas y se ha vuelto difícil y frustrante ya que sienten que se quedan cortos con los aportes para sobrellevar esta situación que se está presentando y junto con las instituciones con las que se está trabajando el tema han planteado que si es totalmente necesaria una intervención de apoyo.

La señora lleana consulta a los demás miembros opciones y aportes para colaborar con la solicitud.

### ACUERDO: JD. CPPCR-400-2020

- A) Consultar con la Licda. Marianela Monge, coordinadora de la Red del Voluntariado de Prevención del Suicidio quienes serían los Colegas del voluntariado que brindan apoyo en la parte de prevención o psicoeducación para que les pueda consultar la disponibilidad para dar apoyo a este proceso.
- B) Enviar la solicitud que remite el ILAIS a la Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida para ver en qué puntos de la solicitud pueden ellos como Comisión dar su apoyo y que planteen la estrategia que sugieren para dar respuesta al ILAIS.
- C) Delegar al señor Oscar Valverde para que en reunión con el ILAIS, pueda externarse la posición de Junta Diretica y valorar algunas opciones viables para el apoyo del Colegio.

#### Vocal 1

1. Contrato para los elaboradores del Manual de Armas

La señora Sharon Murillo, Vocal 1 en compañía del señor Oscar Valverde, Presidente de esta Junta Directiva, exponen la recomendación del Comisión y la pertinencia de que se le ofrezca a los señores Juan Carlos Miranda y Carlos Saborío, quienes son los encargado de la elaboración del Manual de Evaluación de Idoneidad Mental para portar armas de fuego y laborar en seguridad privada, la posibilidad de concretar un contrato con el Colegio donde puedan brindar el servicio de "Capacitadores", para que compartan todo su conocimiento en referencia al manual y puedan así capacitar a más Colegas con el fin de que no solo ellos dos sean los únicos oferentes, sino que pueda existir una amplia selección de capacitadores para que puedan ofertar sus servicios.

ACUERDO: JD. CPPCR-401-2020



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

- A) Con base a la recomendación de la Comisión de Idoneidad Mental para portar armas de fuego y laborar en seguridad privada para que los señores Miranda y Saborío sean los capacitadores de los Colegas que deseen a futuro capacitar sobre el tema de Evaluaciones de Idoneidad Mental para portación de armas de fuego y laborar en seguridad privada, esta Junta Directiva aprueba dicha recomendación.
- B) Se delega a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la señora Carmen Fernández del departamento de Capacitación e Integración puedan elaborar una propuesta preliminar de un contrato para que los señores Carlos Saborío y Juan Carlos Miranda capaciten a futuros capacitadores (Colegiados interesados en capacitar), debe incluirse en este documento elementos de evaluación de calidad y el perfil de las personas a las que se les permitirá capacitarse para que pueda después ofertar servicios al Colegio.
- C) Una vez realizada y presentada a la Junta Directiva la propuesta del contrato, los directivos procederán con la revisión y posterior su aprobación.

### Vocal 2

### 1. Aprobación contenidos campaña Bullying 2020.

La señora Miriam Méndez, Vocal 2 de la Junta Directiva comparte y expone documento que incluye los contenidos de la campaña "Alto al Bullying" y comenta los ajustes que se realizaron en el documento el cual somete a aprobación de los miembros de Junta Directiva para proceder con la siguiente fase de la Campaña.

#### ACUERDO: JD. CPPCR-402-2020

Una vez revisados y analizados los contenidos de la campaña "Alto al Bullying" expuestos y antes compartidos por la Licda. Miriam Méndez, esta Junta Directiva los da por aprobados.

### 2. Curso Virtual Elizabeth Seaward.

La señora Miriam Méndez, Vocal 2 de la Junta Directiva, expone y consulta a la Junta Directiva la posibilidad de que le sea permitido llevar el curso virtual que brindará la señora Elizabeth Seaward con una beca, para poder completar la visión de estrategia comunitaria y encontrarse en la línea de apoyo para casos como el presente de suicidios en Zarcero.

## ACUERDO: JD. CPPCR-403-2020

Frente a la solicitud que realiza la señora Miriam Méndez donde consulta la posibilidad de aprobar la participación en el curso virtual que brindará la señora Elizabeth Seaward, denominado "Abordaje de Crisis Suicidas y Redes Comunitarias".

- A) Esta Junta Directiva aprueba la participación de la Vocal 2, en dicho curso.
- B) Se aprueba la participación de la señora lleana Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva como una forma de fortalecer las capacidades locales de la región de Occidente.
- C) Se aprueba la posibilidad de que 3 Colegas de la zona participen en la capacitación.

### Fiscal



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

## 1. Documento de Buenas Prácticas.

La señora María Elena Murillo, Fiscal Adjunta, informa que el documento de buenas prácticas de apoyo del lineamiento de tele psicología va avanzando y casi se encuentra listo, comenta que a raíz de varias consultas que se han presentado en fiscalía se procederá a realizar un foro en Facebook live el día 10 de junio del presente, donde se invitaron a 3 Colegiados, Alfonso Villalobos, Juan Carlos Miranda y Maricruz Coto, profesionales con experiencia Clínica con los que se discutirá sobre la implicaciones del ejercicio de la Psicología a través de medios virtuales, informa que ella estará como moderadora, tendrán también a un especialista en informática para que brinde aspectos importantes referente a la seguridad y formas que se utilizan para trabajar de manera virtual.

### Se toma nota.

### 2. Posteo de grado como Psicólogos(as) Clínicos General

La señora María Elena Murillo, Fiscal, informa que se han reportado varios casos de Colegiados que postean en su publicidad la denominación de Psicólogos(as) Clínico Generalistas, se hace énfasis en que este término está mal utilizado.

La señora Murillo recuerda a los miembros de Junta el planteamiento realizado en Asamblea N°.124-2020 donde se indicó que el Perfil que se presentó al Ministerio, es un "Perfil de funciones", y esto no corresponde a una titulación académica ni universitaria, ni corresponde a un título ocupacional.

La fiscal informa que con base esta situación la fiscalía emitirá un boletín aclaratorio al gremio en general, recordando a los(as) colegiados(as) que deben respetar lo que se establece en el Código de Ética y Deontológico de este Colegio, específicamente en temas que tengan que ver con las restricciones en la publicidad y las publicaciones que el Profesional tiene cuando realiza su oferta laboral en redes y se les recordará que deben apegarse a lo que está establecido.

En este sentido se aclara que el nombre de "Psicólogos(as) Clínico Generalistas", es el nombre del perfil presentado al Ministerio de Salud y que aún no está aprobado y se solicita al gremio que se abstengan de colocar esta "titulación" errónea.

#### Se toma nota.

### 3. Charlas Virtuales.

La señora María Elena Murillo, Fiscal, comenta que desde el departamento de fiscalía se han brindado varias charlas de forma virtual que diferentes universidades han solicitado sobre actualizaciones en el Código de Ética.

### Se toma nota.

## 4. Lineamientos del Colegio de Profesionales en Psicología para Intervención profesional en el ámbito domiciliar.

La señora María Elena Murillo, Fiscal, comparte información sobre los lineamientos para la intervención en el ámbito domiciliar, comenta que el documento fue enriquecido con las aportaciones realizadas por el señor Javier Rojas, tesorero de esta Junta Directiva y comenta que se amplió también la consulta para enriquecer el documento y se hicieron aportes desde el Ministerio de Justicia y profesionales del Poder Judicial que también realizaron su aporte.

La señora Murillo plantea a los miembros de la Junta Directiva que puedan hacer la revisión del documento y que realicen sus aportes para que en la próxima Sesión Ordinaria se pueda dar avalo al visto bueno y aprobarlo.



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA Cédula Jurídica: 3-007-045287

### ACUERDO: JD. CPPCR-404-2020

- A) Esta Junta Directiva da por recibido los lineamientos para la Intervención profesional en el ámbito domiciliar.
- B) Se instruye a los directivos para que realicen la revisión y aportes correspondientes al documento para que en la próxima sesión de Junta Directiva se puedan discutir y aprobar los lineamientos.

## 5. Ejercicio Ilegal.

La señora María Elena Murillo, Fiscal Adjunta, solicita al asesor legal la posibilidad de una actualización del informe con los casos enviados por Ejercicio llegal

El señor Alejandro Delgado, Asesor Legal indica no tener problema con facilitarle el dato.

Se toma nota.

### ACUERDO: JD. CPPCR-405-2020

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 11-06-2020, celebrada el 01 de junio del 2020.

Se levanta la sesión a las veintidós horas con cincuenta y cuatro minutos del 01 de junio del 2020.

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros Presidente

Licda. Ileana Rodríguez Arias Secretaria de Junta Directiva